



Expediente: 54/23-I2

Carátula: VALLEJO MAURICIO EXEQUIEL C/ SOSA GUSTAVO SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 22/10/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - SOSA, Gustavo Sebastian-DEMANDADO

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 54/23-12



H3060152859

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 21 de octubre de 2024

JUICIO: VALLEJO MAURICIO EXEQUIEL c/ SOSA GUSTAVO SEBASTIAN s/ COBRO DE PESOS - Expte N°: 54/23-12.

Se notifica a: SOSA GUSTAVO SEBASTIAN

Domicilio Constituido: 90000000000

SENTENCIA

Monteros, 14 de octubre de 2024. EXPEDIENTE ... ANTECEDENTES ... FUNDAMENTOS ... RESUELVO: I.- ADMITIR la medida de embargo solicitada por el abogado EDUARDO EUGENIO RACEDO, por derecho propio, en concepto de honorarios. En consecuencia, ORDENO TRABAR EMBARGO DEFINITIVO sobre el automóvil marca FIAT modelo Cronos Drive 1.3. GSE BZ, Dominio AG461UJ, siempre y cuando figure a nombre de Gustavo Sebastián Sosa, CUIT 20-31770286-9, hasta cubrir la suma de \$1.156.128.60 (pesos un millón ciento cincuenta y seis mil ciento veintiocho con 60/100) en concepto de honorarios regulados en primera instancia; con más la suma de \$115.612,85 (pesos ciento quince mil seiscientos doce con 85/100), en concepto de contribución del 10% sobre la suma regulada en concepto de honorarios, a cargo del obligado directo al pago de los honorarios (artículo 26, inciso k, de la Ley 6059); con más la suma de \$127.174,14 (pesos ciento veintisiete mil ciento setenta y cuatro 14/100)para responder provisoriamente por acrecidas; lo que hace una suma total de \$1.398.915,59 (pesos un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos quince con 59/100). II.- LÍBRESE oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional 23010 Tucumán N°8, a los fines de que proceda a la anotación del embargo del rodado mencionado. Hágase saber a la oficiada que deberá informar

a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de 48 horas. III. HACER SABER que la presente medida es LIBRE DE DERECHOS fiscales y formularios (conforme artículos 13 del CPLT y 20 de la LCT). IV.- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad, conforme lo considerado. V. NOTIFICAR esta sentencia. VI. REGISTRAR Y ARCHIVAR esta sentencia en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE). Fdo: DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. - JUEZ.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Mail oficial del Juzgado: juztra1cjm@justucuman.gov.ar. Provisto oficial del Juzgado: 381-6611234. BLMM-54/23-I2

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital: CN=PILO Maria Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.